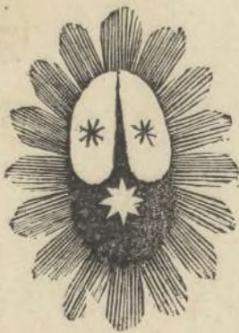
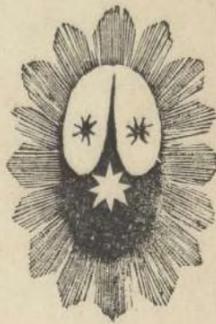


Qui me invenerit
et hauriet salutem



inveniet vitam,
á Domino. Prov. 6.



PATENTE

DE LA VENERABLE ORDEN TERCERA DEL CARMEN,

CON UN BREVE RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES Y REQUISITOS, A QUE DEBEN SUJETARSE SUS PROFESORES,

Y DE LAS PRINCIPALES PREROGATIVAS, GRACIAS É INDULGENCIAS QUE EN ELLA SE CONSIGUEN.

Por cuanto Vos prometisteis vestir con devocion el Sto. Escapulario, y guardar las reglas y estatutos de la tercera Orden de la Bienaventurada siempre Virgen Maria del Monte-Carmelo en el dia que hicisteis la profesion que fue á de Yo Comisario de dicha tercera Orden, con la autoridad que para ello tengo de nuestros Superiores os hago participante en vida y en muerte de todos los sufragios, Misas, oraciones, vigiliass, ayunos, penitencias, peregrinaciones, disciplinas, y de todos los bienes espirituales y demás obras meritorias, que de dia y de noche (por la gracia y misericordia de Dios) se hacen en toda la Orden; y juntamente para que goceis de las gracias é indulgencias de ella; para que aprovechandoos de la dicha comunicacion en esta vida, con la intercesion de la Virgen María Santísima del Carmen nuestra especial Madre y Patrona, y de N. S. P. el Profeta de Dios S. Elias, y de todos los Santos de nuestra Orden merezcáis la vida eterna.

Y para que no podais alegar ignorancia en las obligaciones que os incumben como á Tercero de nuestra Orden, y no quedeis defraudado de los tesoros inmensos que en ella se os dispensan, os advierto que además de estár escrito por vuestro nombre y apellido en el libro de dicha Orden, habeis de traer el Santo Escapulario al cuello sobre los hombros de dia y de noche: pues es condicion necesaria para conseguir sus gracias, y gozar de sus indulgencias. Obedeceréis á los superiores de la tercera Orden en todo lo que pueda conducir á la conservacion, aumento y mayor bien de ella. Guardaréis castidad conforme vuestro estado. Rezaréis todos los dias las horas canónicas, ó el oficio menor de Nuestra Señora si lo supiereis rezar; ó sino rezaréis una tercera parte del Santo Rosario de la Virgen, ó alomenos siete veces el Padre nuestro y Ave Maria en honra de los siete principales gozos y excelencias de la SS. Virgen. Os abstendréis de comer carne miercoles y sabado, excepto cuando en alguno de estos dias cayere el nacimiento de nuestro Señor Jesu-Christo: y si esto no pudiera verificarse por enfermedad, trabajo, mendiguez, ó por respecto de la familia que teneis á vuestro cargo, ó de quien sois dependiente, rezaréis doblados los dichos siete Padre nuestro, &c.

Estas son las condiciones que exige María Santísima del Carmen de sus hijos y Terceros para que gozen el especialísimo privilegio de la Bula Sabatina, con el cual prometió la misma Virgen, que si algun hijo de su Religion, y Cofrade del Santo Escapulario, despues de su muerte fuere al purgatorio, ella favorecerá con sus méritos é intercesion, para que salga cuanto antes, y con especialidad el dia del sabado y quede libre y absuelto de todas sus penas.

Y porque es justo caminemos (como tales hijos de Maria Santísima del Carmen) á la mayor perfeccion, oiréis Misa todos los dias

(si teneis comodidad para ello) con la devocion posible. Asistiréis todos los segundos Domingos de cada mes á la procesion del Escapulario confesados y comulgados para ganar la indulgencia plenaria concedida por Paulo V.; asimismo asistiréis á la Comunión general que se hará en un Domingo de cada mes con una plática preparatoria, á las demás funciones espirituales que se hagan expresamente para los terciarios.

Tambien os aconsejamos para el bien espiritual de vuestras almas que confeséis y comulgueis el dia de Nuestra Señora del Carmen ú otro cualquier de su octava: en todas las festividades de los misterios de Nuestro Señor Jesu-Christo y de su Santísima Madre y en la de S. Anna: en los dias de todos los Santos: de S. Josef con su Patrocinio, de N. P. S. Elias, S. Simon Stock, S. Alberto, S. Angel, Santa Teresa de Jesus, Santa Madalena de Passis, y otros de que podréis informaros: pues en todos esos dias practicando las dichas diligencias, y visitando una de nuestras Iglesias rogando en ella por la paz y concordia &c. ganaréis indulgencia plenaria.

Los que no tragéreis habito descubierto procuraréis vestir honesta y decentemente conforme vuestro estado, despreciando toda vanidad y profandad en los trages, y huyendo de los concursos, paseos, y diversiones del mundo, de los juegos que no sean de pura recreacion, bayles indecentes, comedias, &c.

Os amaréis todos en Jesu-Christo con un amor reciproco procurando y deseando cada uno el bien de sus hermanos. Y si acaso viereis que algun hermano ó hermana vive licenciosamente, y que falta en los mandamientos de Dios y observancia de la Regla, le corregiréis con caridad; y sino hubiere enmienda, avisaréis á su respectivo superior de la tercera Orden, para que disponga lo que sea mas conveniente al servicio de Dios, y bien de sus almas.

En fin os encargamos por las entrañas de Jesu-Christo, que como verdaderos hijos de María Santísima del Carmen procuréis aprovecharos de su especialísimo favor que prometió en la hora de la muerte á los que vistieren dignamente su Santo Escapulario; y asimismo no os olvidéis cuando venga aquel trance de llamar al P. Comisario ó su Teniente, para que os aplique la indulgencia plenaria que está concedida para aquella hora.

Para quitar escrúpulos, os advertimos que todo lo referido en nuestra Patente es saludable consejo; sin que obligue á pecado mortal ni venial, porque solo es condicion para ganar los privilegios del Sto. Escapulario, y direccion para la salud espiritual de vuestras almas.

Dado en Vich á de de 18

(45) Comisario de la Tercera Orden del Carmen.

